

Santa Fe, 20 de abril de 2017

**VISTO** el Expte. CD N° 039/17, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria del Dr. Santiago Márquez Damián, para realizar Curso de Capacitación en el marco del Programa BEC.AR (CONICET)**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se fundamenta en la realización de un Curso de Capacitación en el exterior, por parte del mencionado docente del Departamento Ingeniería Mecánica, durante el periodo comprendido entre el 04 de julio al 26 de setiembre de 2017.

Que las actividades a desarrollar por el profesional, se llevarán a cabo en la Empresa ESI-Open, en Bracknell, Inglaterra, son de interés para el Departamento y están relacionadas con sus tareas docentes en la cátedra Cálculo Avanzado, del Área Funcional Mecánica y en el Grupo UTN GIMA.

Que el Consejo Departamental Ingeniería Mecánica ha otorgado su aval.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: *"Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente"*.

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder al **Dr. Santiago Márquez Damián**, DNI N° 18.851.950, Legajo UTN. N° 82242, licencia con goce de haberes para el desarrollo de actividades de investigación, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, 1 dedicación simple, de la asignatura Cálculo Avanzado, del Departamento Ingeniería Mecánica, por el período comprendido entre el 04 de julio al 26 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

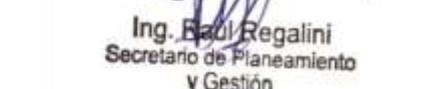
**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería Mecánica, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de las actividades de investigación, en cuanto a los avances científicos y las influencias en el ámbito de su tarea académica y de investigación.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 162**

FRSF
DAGI
RHR
EDD

  
**Ing. Eduardo Bonnet**  
Decano

  
**Ing. Eraldo Regalini**  
Secretario de Planeamiento  
y Gestión

